

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS ASOCIACIÓN CIVIL

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N.º 14.872.833, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N.º 524, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra la RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS ASOCIACIÓN CIVIL, en adelante "RED IBEROAMERICANA", representado en este acto por CILIENTO, JUAN ANTONIO DNI. 8.274.404, en su carácter de presidente, BERBEGLIA, CARLOS ENRIQUE, DNI. 4.434.076, en su carácter de secretario, GONZALEZ, MIRIAM ADRIANA, DNI. 11.112.714, en su carácter de tesorera, con domicilio legal en la Avenida Belgrano 687, piso 8º, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, teniendo en cuenta:

- I- Que mediante la ley 26.061 se procedió a crear la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, resultando entre sus competencias, según el inciso g, del artículo 44 de dicha ley, promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia.
- II- Que la mencionada Ley, en el inciso c, del artículo número 4, dispone que las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán en gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles de coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente.
- III- Que la Convención Sobre los Derechos del Niño, Ley N.º 23.849, establece que los Estados partes, en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- IV- Que, por su parte, en similar sentido, RED IBEROAMERICANA es una organización de carácter internacional, no-gubernamental, con status asociativo a la World Family Organization - WOF / OMF, creada en enero de 1994, declarado por la ONU "Año Internacional de las Familias". Actualmente, posee nodos que la representan en cada uno de los países de la comunidad iberoamericana y ha celebrado acuerdos de cooperación interinstitucional con Universidades de la región en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, especialmente con el Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, siendo además que desde abril del año 2016 posee carácter de Centro Asociado a CLACSO.
- V- Que tanto la SENAF como la RED IBEROAMERICANA están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada uno de ellos, para atender a la formación especializada en las áreas que son de interés común.
- VI- Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de investigación, publicaciones y formación en el marco de las respectivas competencias de "LAS PARTES", a fin de promover acciones concretas en beneficio de la sociedad. Asimismo, el presente Convenio Marco se enfocará en acciones destinadas a mejorar las condiciones de niños, niñas y adolescentes, en clave de igualdad, equidad y reconocimiento de derechos.

SEGUNDA: A los efectos previstos en el Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán instrumentados mediante la suscripción de Actas Complementarias. En dichas Actas Complementarias LAS PARTES establecerán los objetivos concretos y/o las unidades a crearse y/o protocolos y/o planes de trabajo, juntamente con la definición de plazos para su ejecución, de los recursos humanos, técnicos y financieros, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera, así como cualquier otro aporte necesario.

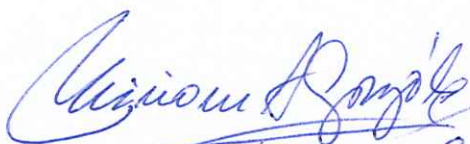
TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes.

CUARTA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para LAS PARTES, sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en las subsiguientes addendas complementarias, los que deberán afrontarse con recursos financieros propios de cada organismo, previa acreditación de la disponibilidad de fondos.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática por iguales períodos sucesivos, en los mismos términos y condiciones que las aquí convenidas, salvo que alguna de LAS PARTES proceda a denunciar el mismo mediante notificación fehaciente a las partes con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación. En tal supuesto, LAS PARTES deberán culminar con aquellas acciones que se encuentren en curso de ejecución. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto no generará derecho a resarcimiento de ningún tipo para LAS PARTES


SEXTA: En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio Marco, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SÉPTIMA: A los efectos legales que pudieran corresponder, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente Convenio Marco, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere menester realizar. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio del 2021, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



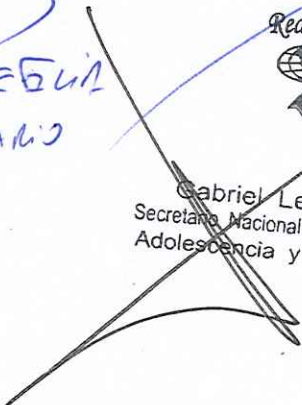
MIRIAM A. GONZÁLEZ
TESORERA

E. E. BERBÉRI
SECRETARIO



Red Iberoamericana de Trabajo con Familias
Oficina Regional Buenos Aires - Argentina

Juan Antonio Ciliento
Presidente



Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: EX-2021-12820282-APN-SENNAF#MDS CONVENIO CON RED IBEROAMERICANA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.